



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2007-MSS

Santiago de Surco, 08 NOV. 2007

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTOS:** Los Informes N° 260-2007-UPV-MSS y N° 262-2007-UPV-MSS emitidos por la Unidad de Participación Vecinal, así como el Informe N° 921-2007-OAJ-MSS expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante la Ordenanza N° 296-MSS se regula la inscripción de Organizaciones de la Sociedad Civil para elección de representantes al Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, conforme al tercer párrafo del Artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, estando a que el periodo de dos (02) años para el cual fueron elegidos los actuales representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, es decir, para los años 2006 y 2007, culmina el mes de diciembre del presente año, por lo que se hace necesario convocar el proceso electoral para elegir a los nuevos representantes del CCLD para el periodo 2008-2009;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 14 -2007-MSS

Que, mediante Informe N° 921-2007-OAJ-MSS de fecha 05.11.2007 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión del Proyecto de Decreto de Alcaldía que disponga la convocatoria a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, para el periodo enero 2008 a diciembre 2009, teniendo en cuenta que las organizaciones que participen se ciñan a lo dispuesto por la Ordenanza N° 296-MSS;

En uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20°, artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**Artículo Primero.-** Disponer la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local de Santiago de Surco, conforme el siguiente Cronograma Electoral:

CRONOGRAMA – ETAPAS	FECHA
Procedimiento Administrativo de Inscripción de OSCSS:	
-Presentación de petitorio de Trámite Documentario	Lunes 12 de noviembre al miércoles 21 de noviembre
- Publicación del Padrón Electoral (agencias municipales, página Web, Ofic. Administ.)	Jueves 22 y viernes 23 de noviembre
- Presentación de Tachas	Lunes 26 y martes 27 de noviembre
- Resolución Jefatural de la UPV resolviendo	Miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de noviembre
- Presentación de reclamo en caso de denegatoria de inscripción	Jueves 29 y viernes 30 de noviembre.
- Comité Electoral resuelve en única y última instancia	Lunes 3, martes 4 y miércoles 5 de diciembre
- Taller informativo a los delegados inscritos	Jueves 6 de diciembre
Publicación del Padrón Electoral en vitrina de la sede de palacio Municipal, oficinas Administrativas y Agencias Municipales.	Jueves 6 y viernes 7 de diciembre
Acto Electoral : A cargo del Comité Electoral con la supervisión del JNE	Jueves 13 diciembre : 6:30 p.m. 1ra. llamada Salón de Actos 6:45 p.m Última llamada
Remisión de Acta Electoral a cargo del Comité Electoral dirigida al Alcalde y copia al JNE y ONPE	Viernes 14 de diciembre
Emisión de R.A. Conformando el CCLDSS	
Entrega de Credenciales a las OSCSS electas	Lunes 17 de diciembre
Instalación del CCLDSS	Mes de marzo





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N° 14 -2007-MSS

**Artículo Segundo.**- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos, a la Unidad de Participación Vecinal, a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y al Comité Electoral.

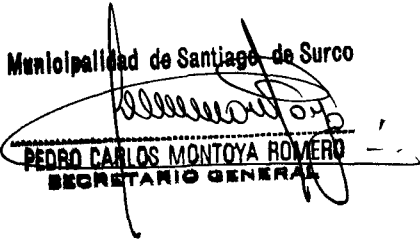
**Artículo Tercero.**- Disponer que la Oficina de Secretaría General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos su publicación en la Página Web institucional.

**Artículo Cuarto.**- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO  
ALCALDE

